



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2014 Y
SUS ACUMULADAS 64/2014 Y 80/2014. FORMA A-34

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Escrito y anexo de Francisco Javier Turati Muñoz, delegado del Partido Acción Nacional, promovente en la acción de inconstitucionalidad acumulada **80/2014**; 2. Escrito de Diego Guerrero Rubio y Jorge Legorreta Ordorica, Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, promovente en la diversa acción de inconstitucionalidad acumulada **40/2014**; 3. Oficio LX-357/2014 de José de Jesús Cárdenas Turrubiartes, delegado del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **51378**, **52837** y **52846**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de Francisco Javier Turati Muñoz, delegado del Partido Acción Nacional, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 32 en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por exhibida la documental que acompaña respecto de la cual ya obra en autos la certificación que en original expidió el Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de agosto del año en curso, que acredita a **Gustavo Enrique Madero Muñoz** como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio LX-357/2014 de José de Jesús

Cárdenas Turrubiarres, delegado del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad tiene reconocida en este asunto; y con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se tienen por formulados los alegatos que hace valer con relación a la acción de inconstitucionalidad 40/2014 y sus acumuladas 64/2014 y 80/2014.**

De igual forma, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de Diego Guerrero Rubio y Jorge Legorreta Ordorica, Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, quienes tienen reconocida su personalidad en autos; y con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la invocada Ley Reglamentaria, no ha lugar a tener por formulados los alegatos que hacen valer, en virtud de que los presentaron fuera del plazo legal de dos días naturales, el cual concluyó el veinticinco de agosto de este año, de conformidad con la certificación de cómputo que obra en autos.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal concedido a las partes para formular alegatos; con fundamento en el artículo 68, párrafo cuarto, de la Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de

N



Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A
C
U
E
R
D
O

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de primero de septiembre de dos mil catorce, dictado por el **Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad **40/2014** y sus acumuladas **64/2014** y **80/2014**, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional. Conste.

19